
Geografías morales: interfaz disciplinario entre la geografía y la ética desde el concepto de justicia

Geografias morais: interface disciplinar entre a geografia e a ética
a partir do conceito de justiça

Moral Geographies: disciplinary interface between Geography and Ethics
from the concept of justice

Esteban Figueroa Navarrete

Pontificia Universidad Católica de Chile, Instituto de Geografía
Santiago, Chile
ecfigueroa@uc.cl

<https://orcid.org/0000-0002-7020-4493>

Resumen

Geográficamente un interfaz es un lugar de encuentro, de contacto y transición entre elementos, facilitando la comprensión de fenómenos espaciales. Se intentó explorar el interfaz disciplinario entre la geografía y la ética desde el concepto de justicia. Los conceptos son expresiones de nuestro interés y cada disciplina conduce sus investigaciones a través de ellos. El interfaz disciplinario permitiría interesarse en cómo el concepto de justicia organiza metodológicamente a la geografía ante el descubrimiento. Esto obliga a trascender los límites, es decir, convertir a la geografía en filosofía de sí misma, es invocarse en el interfaz disciplinario. No es sólo abordar la realidad desde contradictorios, es pensar éticamente el quehacer geográfico. La justicia no sólo remite a un equilibrio, sino a una instancia de cooperación racional entre partes. Este enfoque interdisciplinario es crucial, ya que permite que las teorías éticas integren una dimensión espacial, esencial para comprender y abordar las injusticias geográficas.

PALABRAS CLAVE: interfaz disciplinario; descubrimiento; teorías éticas; injusticias geográficas.

Resumo

Geograficamente, uma interface é um local de encontro, contato e transição entre elementos, facilitando a compreensão dos fenômenos espaciais. Foi feita uma tentativa de explorar a interface disciplinar entre a geografia e a ética a partir do conceito de justiça. Os conceitos são expressões de nosso interesse e cada disciplina conduz sua pesquisa por meio deles. A interface disciplinar permitiria que nos interessássemos em como o conceito de justiça organiza metodologicamente a geografia diante da descoberta. Isso nos obriga a transcender os limites, ou seja, transformar a geografia em uma filosofia de si mesma, é invocar-se na interface disciplinar. Não se trata apenas de abordar a realidade a partir de pontos de vista contraditórios, mas de pensar eticamente sobre a tarefa geográfica. A justiça não se refere apenas a um equilíbrio, mas a uma instância de cooperação racional entre as partes. Essa abordagem interdisciplinar é fundamental, pois permite que as teorias éticas integrem uma dimensão espacial, o que é essencial para entender e lidar com as injustiças geográficas.

PALAVRAS-CHAVE: interface disciplinar; descoberta; teorias éticas; desigualdades geográficas.

Abstract

Geographically, an interface is a place of encounter, contact and transition between elements, facilitating the understanding of spatial phenomena. An attempt was made to explore the disciplinary interface between geography and ethics from the concept of justice. The concepts are expressions of interest, and each discipline conducts its research through them. The disciplinary interface would allow us to be interested in how the concept of justice methodologically organizes geography in the face of discovery. This forces us to transcend the limits, that is, to turn geography into a philosophy of itself, that is, to invoke itself at the disciplinary interface. It is not only to approach reality from contradictory points of view, but also to think ethically about the geographic task. Justice does not only refer to a balance, but to an instance of rational cooperation between parties. This interdisciplinary approach is crucial, as it allows ethical theories to integrate a spatial dimension.

KEYWORDS: disciplinary interface; discovery; ethical theories; geographic inequities.

1. Introducción

Un interfaz se puede entender como una estructura de comunicación entre sistemas, en el cual se propicia el diálogo entre ellos fomentando la integración y la comprensión de lo real de cada uno de estos sistemas. Geográficamente, un interfaz es un lugar de encuentro, de contacto y transición entre elementos, facilitando la comprensión de fenómenos espaciales (Bosque y Zamora, 2002).

Si llevamos este término al plano disciplinario, podemos afirmar que un interfaz será un espacio que invita a nuevas lecturas de las relaciones, aspectos y patrones que existen entre determinadas disciplinas.

Para fines del presente artículo, exploraremos el interfaz disciplinario entre la geografía y la ética desde el concepto de justicia. Los conceptos son expresiones de nuestro interés y cada disciplina conducen sus investigaciones a través de ellos (Wittgenstein, 2021).

La comprensión y el conocimiento del mundo pasan por los conceptos. Smith (1997) señala que existirán conceptos que permitirán a la geografía evidenciar lo bueno y lo malo del mundo, a lo que agregamos lo planteado por MacIntyre (1981), quien dice que algunos de estos serán verdaderas virtudes en los cuales podemos caracterizarnos a nosotros mismo en el mundo y en diferencia o igualdad con otros.

El entrelazamiento disciplinar entre la ética y la geografía pasaría por una conexión entre los conceptos claves de cada una de ellas. La cuestión para sortear cualquier complejidad es dar imagen, una lógica representacional en la geografía a los conceptos éticos (Bonfiglioli, 2016).

La justicia, como un concepto ético trascendental, trasciende el ámbito filosófico para integrarse y manifestarse en diversas disciplinas del conocimiento. La geografía, en particular, ha dedicado esfuerzos significativos a su comprensión, abarcando desde enfoques prácticos hasta una intencionalidad material, es decir, lo qué es efectivamente un acto justo. La percepción, la esencia y la interpretación de la justicia en el contexto geográfico emergen en la

interacción interdisciplinaria, donde convergen múltiples perspectivas y saberes.

Aquí lo tratamos como el nodo entre la geografía y la ética en el campo de las geografías morales. Estas últimas la comprendemos, tal como lo plantea Smith (1997), como una forma de explorar cómo las concepciones de lo correcto e incorrecto, no solo se evidencian sino también relacionan en el espacio geográfico. Desde prácticas humanas a reflexiones sobre la justicia, responsabilidades y valores, se construyen, consensan y manifiestan en diferentes contextos geográficos, revelando la importancia de la dimensión ética en la geografía.

El concepto de justicia puede organizar e incluso normar investigaciones empíricas que invitan a una lectura moral (Smith, 1997). La idea de que los conceptos son sólo expresiones discursivas dista de que estos sí constituyen una imagen representativa en el espacio geográfico.

El concepto de justicia se vuelve trascendental en cuanto no representa sólo a un objeto, sino más bien a una clase de objetos. En la geografía moral sería oportuno aprehenderlo desde una distinción como acto de pensamiento, contenido de pensamiento y el objeto del concepto (Brugger, 1958).

Sería pertinente entonces, identificar aquellos fenómenos geográficos a los cuales aplicar el concepto de justicia. Rouse (2007) sugiere hacerlo para aquellos fenómenos que sean capaces de evidenciar lo correcto e incorrecto, evitando -y en una interpretación a Barnett (2014)-, el agotamiento normativo que pueden realizar los conceptos éticos como el de justicia.

2. Método

Se realizó un análisis crítico del interfaz disciplinario entre la geografía y la ética, es decir, a una reflexión centrada en la comprensión y propuestas que se le da al concepto de justicia entre ambas disciplinas. La metodología fue de tipo investigación teórica exclusivamente cualitativa, la cual involucró una revisión exhaustiva de literatura existente ahondando en una reflexión crítica sobre cómo la justicia puede organizar metodológicamente la geografía.

Se buscó trascender los límites tradicionales de la geografía, integrándola con perspectivas filosóficas para ofrecer una comprensión más abierta y desde un plano ético de los fenómenos espaciales.

La literatura geográfica proporcionó una comprensión de cómo los espacios y lugares están organizados y cómo las inequidades espaciales pueden evidenciarse desde un debate sobre lo justo. Determinar qué es justo y qué no lo es implica, primero analizar las relaciones de poder, las estructuras sociales que las soportan y los valores culturales que se relacionan en la distribución de recursos, derechos y oportunidades.

Las diferentes teorías de la justicia ofrecieron marcos normativos que podían ser aplicados para evaluar y abordar estas inequidades. Esta revisión permitió identificar puntos de convergencia y divergencia entre las dos disciplinas, estableciendo una base sólida para el análisis crítico.

Se desarrolló una suerte de marco teórico que permitiera integrar la comprensión del concepto de justicia desde la geografía y la ética. Para aquello fue indispensable adoptar una posición crítica que cuestionase las estructuras de poder inherentes en la organización espacial.

Esto proporcionó una guía que permitió reflexionar sobre cómo las prácticas geográficas podían ser reformuladas para promover la justicia en el ámbito geográfico, abordando problemas como la segregación urbana y la distribución desigual de recursos. No es solo un diagnóstico de las desigualdades existentes, es cómo reorientamos los análisis de patrones históricos a un ámbito ético del pensamiento geográfico.

La reflexión crítica permitió evaluar los hallazgos desde un enfoque que considerase implicaciones más amplias sobre el interfaz disciplinario. Reveló que la integración de la ética y la justicia en la geografía no solo enriquece la comprensión de los fenómenos espaciales, sino que también ofrece nuevas herramientas para abordar problemas sociales y ambientales urgentes.

3. Resultados

3.1 La justicia en geografía

Todo concepto posee una historia; sin embargo, se ven sometidos y tensionados por la misma. A su vez, la geografía entendida como el espacio final del concepto agita las propias determinaciones de este, lo asimila, pero a la vez lo expulsa en un continuo proceso reformante.

Lo anterior se justifica en el planteamiento de Santos (2000) de que el espacio no debe entenderse solo como un escenario pasivo donde los hechos ocurren sin más. Debe entenderse como una continua construcción activa y dinámica, influenciada por las múltiples relaciones existentes.

El espacio final entonces debe pensarse como aquella condensación de las interacciones sociales, donde el concepto muestra su constante transformación. Ni estático o determinado por únicos factores, sino que constituido por las relaciones que propician estas agitaciones, los conceptos nos invitan a pensarlos como construcciones ideológicas que influyen en cómo se organiza y percibe el espacio geográfico.

Tenemos que el concepto es una representación racional de la esencia de la realidad. Es una expresión abstracta de un objeto, sin definirlo, pero representando "*lo que es*" (Brugger, 1958: 104). Al ser una referencia racional tiende a la objetividad, en cuanto concibe al objeto de forma intelectual, lo que dará lugar a la comunicación por medio de signos, términos o palabras. Así, el concepto es el momento intermedio entre el objeto y su definición.

Este es el proceso de producción del concepto en sí mismo; es la relación caótica entre lo existente y lo potencial. Es el instante en que el concepto toma conciencia de algo, se deja a sí mismo para producirse como revelación de este algo, el cual se da como existente por el concepto que lo revela, a esto Sartre (2020) le llama la prueba ontológica.

Los conceptos van constantemente cambiando. Esto propone una oportunidad para develar qué queda del concepto de justicia en la filosofía, es decir, qué unidad constituye el nuevo proceso creativo y qué queda en la ciencia

(Deleuze y Guattari, 1997). La geografía no posee energía creadora de conceptos -como si lo es la filosofía-, la primera otorga los elementos centralizadores que permitirán al concepto de justicia operar y movilizarse dentro de la misma.

Confiere las determinaciones de contenido metodológico para su desempeño teórico y práctico. Esto es fundamental, pues sin ellas el concepto de justicia es inerte, se aísla y se vuelve injustificado, por tanto, deja su función reveladora para la geografía. En cambio, el concepto que logra fluir en el espacio geográfico permite la conexión *intra-consistente* (con los conceptos que ya están en la geografía) y *exo-consistente* (con los que están en el plano), (Deleuze y Guattari 1997).

El concepto de justicia puede movilizar las herramientas geográficas para la acción y transformación social. Este concepto no es solo un principio ético o filosófico abstracto, sino que un motor para transformar realidades socioespaciales.

El concepto de justicia ofrece un marco de acción, cuya incorporación en la geografía permite robustecer las herramientas geográficas para la reducción de las desigualdades, fomentando la integración social. La apertura de la geografía hacia otras disciplinas como la filosofía ética, obliga a la primera a situarse en la comprensión de los comportamientos morales de la sociedad en el espacio geográfico.

Esta relación -casi exclusivamente-, de la geografía yendo hacia la filosofía moral y no está buscando elementos espaciales para su desarrollo disciplinar; es algo que Smith (1998) enfatiza como una debilidad del interfaz disciplinario.

Así, son los geógrafos que constituyen el análisis de tránsito entre ambas disciplinas. Preferentemente se han intensificado la búsqueda de elementos que confiera encuadres definitorios sobre la justicia social, ambiental, urbana u otra, por sobre la justicia a secas. Es la corresponde isomórfica del concepto de justicia en el espacio geográfico; es a lo que nos remite específicamente.

En vez de representar clases de objetos, en la geografía se ha preferido por la particularidad de

este. Se evita la abstracción y se obliga a una representación de lo que efectivamente debe ser justicia social en geografía. Dinámicas contradictorias, relaciones injustas, reivindicaciones, tensiones jerárquicas son algunos de los fenómenos que se exploran desde la justicia social.

No negamos que la justicia puede ser entendida desde múltiples enfoques. Cada uno de ellos ofrece herramientas y metodologías que abordan diferencialmente las complejas relaciones de poder y desigualdad en el espacio geográfico.

Nos referimos a la particularidad que ofrece el objeto de estudio geográfico, el cual posibilita una representación concreta de estas relaciones, puntualizando que el pensamiento geográfico puede detenerse en hechos específicos y abordables, sin embargo, también puede movilizarse a terrenos más reflexivos y abstractos de los mismos hechos.

La construcción de la justicia social pasa por la hibridación y pluralidad de los grupos sociales que participan en ella. El problema está en cómo movilizar identidades territoriales hacia una concepción única de justicia. Esto es, qué elementos comunes pueden organizar diferencias evitando lo que Sánchez (1992) llama una dominación de un modelo de convivencia sobre otro.

Las normas, reglas o principios que pueden nacer de un interfaz disciplinario 'geo-ético' procurarían que las apropiaciones del espacio geográfico se den en relaciones armónicas entre las sociedades y estas con la naturaleza. Así como la verdad es la virtud del pensamiento, Rawls (2012) sostiene que la justicia será la de las instituciones sociales.

Que la justicia sea una virtud, no logra explicar mucho en geografía. La justicia remite a algo, sí, la cuestión está a qué remite. Ahí lo social toma un rol importante pues le confiere al concepto de justicia una operabilidad, es decir, una orientación en su despliegue, un objetivo.

El interfaz disciplinario entre la geografía y la ética permitiría interesarse en cómo el concepto de justicia organiza metodológicamente a la geografía ante el descubrimiento. Esto es, cómo

las funciones de aprehensión que se le está dando al espacio geográfico por medio de un concepto de tendencia universal, originan o no procesos de reflexión sobre la disciplina. Es llevar el compromiso de comprensión y transformación de la sociedad, en constante intervención con el espacio geográfico, a un plano filosófico moral de la geografía.

Las estructuras teóricas en las cuales se ha erigido la geografía son determinaciones que trascender si queremos consolidar un interfaz disciplinario. Estas se vuelven circunscripciones referenciales en las que el pensar se da desde ángulos de reflexión ya dados, que restringen el problematizar lo real (Zemelman, 2012).

En otros términos, es diferenciar el proceso de explicación y aprehensión del espacio geográfico desde un plano moral. El primero deviene de estructuras acumuladas de teoría. Es reducir el objeto a elementos que le confieran particularidad, con el propósito de establecer una ley general de justicia en geografía. El resultado de esto no es más que el constante rebote ante los límites de la propia disciplina; es el sometimiento de los conceptos a una semejanza y equivalencia designada (Brugger, 1958; Deleuze, 2002).

Esto obliga a trascender los límites, es decir, convertir a la geografía en filosofía de sí misma, es invocarse en el interfaz disciplinario. Con esto, lo conocido acumulado históricamente se va volviendo desconocido y así se establece una condición de lo posible; aquí comienza la aprehensión.

Si trascendemos los límites de las estructuras teóricas estaremos reorientando el concepto de justicia hacia la base objetiva en que se sustenta la reflexión. Esto es, evitar reducir al concepto como un mero campo posible de explicación del espacio geográfico y construir, e incluso recomponer las mediaciones existentes en la relación sujeto-objeto (Zemelman 2012).

Aun así, no pretendemos optar por la construcción de un 'corpus teórico' de justicia en geografía. Más bien, exigir al concepto de justicia la posibilidad de reconectar con una razón articulada no jerarquizada de contenidos, en los cuales conjuntamente se cuestionen las

estructuras formales de la teoría y se propongan estrategias de razonamiento sobre el espacio geográfico.

El pensamiento geográfico es anterior a la institucionalización de la geografía como disciplina. Esto se sostiene en la idea de que es difícil pensar a un individuo o grupo que no haya cuestionado sus propias formas de existencia (Holt-Jensen, 1992). Sin embargo, la instauración de la geografía como ciencia nos posibilita la discusión sobre las formas de aprehensión del espacio geográfico, es decir, escenarios de disputas del objeto e incluso de la realidad, a otras disciplinas en un plano moral.

Una cuestión sobre los conceptos, y más aún sobre el de justicia, exige saber qué entendemos como geografía y cómo razonamos sobre el espacio geográfico. No sólo es la evolución disciplinar afectada por la historia, sino también el entendimiento del objeto ante el propio desarrollo científico. No sugerimos sólo construir complejas explicaciones de un fenómeno geográfico que nos remita a la justicia, sino también dar posibilidad de aprehensión del espacio geográfico desde un plano moral.

Un aspecto central en la discusión sobre justicia en geografía es la idea de justicia espacial, la cual aborda cómo la distribución del espacio y sus recursos afecta a las personas de manera desigual. Harvey (2012) argumenta que la injusticia social se manifiesta espacialmente, y que para abordar estas injusticias es necesario comprender las estructuras y procesos que crean desigualdades espaciales. La justicia espacial, entonces, no puede ser entendida sin un análisis crítico del espacio geográfico y su organización.

La perspectiva latinoamericana también ha contribuido significativamente a este debate, destacando las particularidades del contexto regional. Milton Santos, geógrafo brasileño, subraya la importancia de considerar la realidad socioespacial de los países en desarrollo. Santos (2000) enfatiza que el espacio geográfico debe ser entendido como un producto social, donde las relaciones de poder y las dinámicas económicas juegan un papel crucial. Desde su punto de vista, la justicia implicaría reconocer y

abordar las desigualdades que surgen de estas relaciones.

Otro aspecto importante es el rol de los movimientos sociales en la configuración del espacio y en la lucha por la justicia espacial. Doreen Massey (2005) destaca la importancia de los movimientos sociales en la configuración del espacio y la reivindicación de derechos territoriales. Massey argumenta que el espacio no es simplemente un contenedor de procesos sociales, sino que es activamente producido y reproducido por las acciones humanas, incluidas las luchas por la justicia. Esta perspectiva refuerza la idea de que para abordar la justicia en geografía es necesario considerar las prácticas y resistencias de los actores sociales.

El enfoque de la geografía crítica, representado por autores como Edward Soja, proporciona herramientas teóricas y metodológicas para analizar las relaciones entre espacio y justicia. Soja (2010) introduce el concepto de 'tercer espacio', que integra las dimensiones física, social y cultural del espacio. Este enfoque permite un análisis más holístico de cómo se manifiestan las injusticias y cómo se pueden plantear alternativas más justas. Soja argumenta que para avanzar hacia una mayor justicia espacial es necesario adoptar una perspectiva interdisciplinaria y crítica que integre múltiples dimensiones del espacio.

Así, se refuerza la idea de que la discusión sobre justicia en geografía no puede ser ajena a la evolución de la disciplina y al entendimiento del espacio geográfico desde una perspectiva moral. Autores, como los mencionados, han contribuido significativamente a esta discusión proporcionando marcos teóricos y análisis que destacan la importancia de considerar las desigualdades espaciales y las luchas por la justicia. Estas contribuciones subrayan que la geografía es una herramienta poderosa para entender y transformar las injusticias en el mundo contemporáneo.

Para abordar la justicia espacial desde un plano moral es necesario reconocer las desigualdades inherentes a la distribución espacial de recursos y oportunidades. La justicia espacial implica una crítica a las formas en que

los espacios son producidos y utilizados, destacando cómo estas prácticas pueden perpetuar o desafiar las injusticias existentes. Los estudios en América Latina muestran que las políticas de reconocimiento, aunque bien intencionadas, a menudo no son suficientes para transformar las estructuras de poder subyacentes. En muchos casos, estas políticas pueden incluso reforzar la subalternidad de ciertos grupos si no se acompañan de medidas efectivas para redistribuir recursos y oportunidades (Tutor, 2024). La justicia espacial debe entenderse como un enfoque interdisciplinario que no solo abarca la geografía, sino también la sociología, la economía, la política y el derecho. Este enfoque holístico permite una comprensión más completa de cómo las injusticias se manifiestan en el espacio y proporciona herramientas para abordarlas de manera integral. Al reconocer la intersección de diferentes disciplinas y perspectivas, se puede robustecer aún más una geografía que promueva la equidad y la justicia en su configuración y uso.

Es permitir un proceso de apertura hacia niveles de realidad potencial, en que la aprehensión no se condicione por las exigencias de objetividad emanada por un corpus teórico (Zemelman, 2012). Así, estaremos posibilitando la articulación entre fenómenos que incluso parecieran independientes entre sí. Con esto, los conceptos dejan de ser interpretables desde un plano referencial de correspondencia empírica.

Las estructuras acumuladas de teoría sirven para contener datos empíricos que permitan la explicación. Sin embargo, el problematizar el objeto requiere necesariamente reconstruir al objeto. Así, los conceptos de tendencia universal en el interfaz disciplinario debiesen evitar mecanismos limitantes de reflexión, por tanto, fijarse en seleccionar factores similares de representación de un fenómeno (Deleuze, 2002).

La reorganización del espacio geográfico a niveles de la explicación permite construir una base empírica con la cual hacer ciencia geográfica. Sin embargo, una reorganización del espacio geográfico a niveles de la aprehensión requiere preocuparse por los contenidos inmersos en este. Así, podemos mediar entre la

realidad y las explicaciones, dando énfasis en sortear las especulaciones para centrarnos en el valor epistemológico de los conceptos que se utilizan (Silveira 2003).

3.2 Universalidad versus particularidad

Para comprender la formación de la justicia social es necesario partir por comprender la justicia. No puede haber una comprensión total y general de algo sin tener en cuenta sus aspectos específicos y particulares.

La justicia social, entonces, es una extensión de estos principios al ámbito de las relaciones sociales y económicas. Para entender plenamente un concepto o fenómeno moral es necesario considerar sus características individuales y únicas que le confiere la ética en este caso. Según Sen (2009), la justicia no se trata solo de diseñar instituciones justas, sino también de analizar las realizaciones concretas de las personas y cómo estas se ven afectadas por diferentes arreglos institucionales. Sen (2009) introduce la noción de capacidades, que se refiere a las oportunidades reales que tienen las personas para llevar la vida que valoran.

Young (1990) en tanto, argumenta que la justicia debe considerar no solo la distribución de recursos, sino también las estructuras de poder y las diferencias culturales que afectan a los individuos. Para él es importante reconocer y respetar las diferencias sociales y culturales en la formulación de cualquier principio de justicia, lo que implica una comprensión más inclusiva y pluralista de la justicia social.

Sandel (2009) expone cómo diferentes concepciones de la justicia influyen en la vida pública y las políticas sociales. Él asume que la ética y la moral deben proporcionar elementos que dé a la formulación de principios de justicia sentido inclusivo y equitativo. Según Sandel, una comprensión completa de la justicia social debe integrar una reflexión ética sobre los valores y principios que guían nuestras decisiones colectivas.

Nussbaum (2006) amplía la teoría de capacidades propuesta por Sen, argumentando que la justicia debe garantizar que todos los individuos tengan la oportunidad de desarrollar

y ejercer sus capacidades fundamentales. Sostiene que la justicia social implica no solo la igualdad de oportunidades, sino también el apoyo necesario para que cada individuo pueda alcanzar su pleno potencial, reconociendo las diferencias y necesidades particulares de cada persona.

La formación de la justicia social requiere una comprensión profunda y detallada de la justicia en general. Los diferentes enfoques vistos subrayan que la justicia social no solo se refiere a la equidad en la distribución de recursos, sino también a la consideración ética y moral de las oportunidades y realizaciones individuales.

Por tanto, a diferencia de Smith (1997) creemos que la geografía debe atender los temas éticos desde una cuestión meta disciplinar. Es conferir materialidad en la geografía a cuestiones que parecen ser sólo de pensamiento. No se puede percibir completamente la diversidad de definiciones de justicia y las diferentes formas de vida en el mundo sin tener en cuenta las particularidades de cada sociedad, su historia, sus prácticas e incluso sus valores.

Tampoco conviene afirmar la idea de que las generalizaciones y los conceptos universales a menudo son abstracciones simplificadas que no capturan la complejidad y diversidad inherentes a la realidad. Es necesario prestar atención a los detalles y a las peculiaridades para obtener una imagen más completa y precisa de lo que queremos mostrar como justicia en geografía.

Brennetot (2010) señala que una perspectiva crítica debe considerar la diversidad de experiencias espaciales y las múltiples formas en que la injusticia puede manifestarse en diferentes contextos. Esto incluye la necesidad de reconocer cómo las desigualdades estructurales se reproducen y se intensifican en diferentes lugares y escalas.

Harvey (2012) sostiene que la justicia espacial implica entender cómo el espacio geográfico es producido y reproducido a través de relaciones de poder y procesos históricos. Este, critica las simplificaciones excesivas y aboga por un análisis detallado de los procesos socioespaciales para identificar las raíces de la injusticia. Esta perspectiva nos obliga a considerar las

particularidades de cada contexto espacial y a evitar conclusiones generalizadas que puedan ocultar dinámicas locales importantes.

Astudillo y Sandoval (2019) argumentan que las políticas espaciales y la gobernanza deben diseñarse considerando las características únicas de cada territorio. Su investigación sobre desastres socionaturales en Chile muestra cómo las respuestas políticas y las estrategias de recuperación pueden ser más efectivas cuando se basan en un entendimiento profundo de las condiciones locales. Así, la justicia espacial no solo es una cuestión de principios universales, sino también de prácticas y políticas adaptadas a las realidades específicas de cada comunidad y entorno geográfico.

La cuestión está -y en una referencia a Billington en Smith (1997)-, es cómo podemos hacer juicios geográficamente, es decir, aceptar que existen diferentes ideas sobre cómo comportarse en un lugar en oposición a otro. Lo que puede ser justo en lugar podrá ser injusto en otro.

Convendría discutir la justicia como acto. Esto nos remitiría a establecer contextos, parámetros variables que dan al concepto singularidad. Deleuze y Guattari (1997) sostienen que todo concepto tiene una historia, el concepto es ante todo territorial por ello su presencia es materialmente explícita en el espacio.

Podemos dejar de lado las sucesivas definiciones que hacen referencia a la justicia y centrarnos en comprender qué aspectos se sitúan efectivamente en el interfaz disciplinario. Esto permitiría desplazar los sesgos que no son más que cuestiones decorativas del concepto.

Sería posible establecer un concepto de justicia 'natural', es decir, uno que evoque movimientos propios del concepto, por tanto, parte de una predicción de lo que puede o no a llegar a hacer (Figueroa, 2023). A diferencia de una justicia 'histórica', la cual estaría determinada por la acción humana concreta, las interacciones en el espacio geográfico y sus efectos en una justicia 'natural'.

Los supuestos morales están ligados a la construcción social de diferentes grupos, quiénes están incluidos y excluidos, y así sucesivamente.

Encontramos en el interfaz disciplinario la oportunidad de desarrollar moralmente cuestiones geográficas que tensionan constantemente lo histórico y natural del concepto de justicia.

No es sólo abordar la realidad desde contradictorios o elementos disímiles. Es pensar éticamente el quehacer geográfico. La justicia no sólo repite a un equilibrio, sino a una instancia de cooperación racional entre partes.

En primer lugar, pensar éticamente la geografía requiere una reflexión profunda sobre nuestras acciones y sus impactos en diferentes comunidades y el medio ambiente. La relación entre las personas y su entorno está cargada de significados y valores que deben ser respetados y considerados en la práctica geográfica (Tuan, 1977). Esta perspectiva nos invita a entender la geografía no sólo como un estudio del espacio, sino como una práctica que influye directamente en la vida de las personas.

Además, la justicia en la geografía va más allá de un simple equilibrio. La justicia espacial implica una distribución equitativa de recursos y oportunidades, asegurando que todas las comunidades tengan acceso a los mismos beneficios (Massey, 2005). Esta noción de justicia espacial se basa en la cooperación racional entre las partes involucradas, promoviendo un diálogo constructivo y soluciones inclusivas.

La cooperación racional es esencial para abordar los desafíos complejos de la geografía contemporánea. El espacio social es producto de relaciones sociales y que la producción de espacio debe ser una actividad colaborativa y democrática (Lefebvre, 2014). Esta idea subraya la importancia de trabajar juntos para crear espacios que reflejen las necesidades y aspiraciones de todas las personas.

Hay que reconocer que la ética en geografía no es un objetivo estático, sino un proceso dinámico. Esto implica un compromiso constante con la revisión y adaptación de nuestras prácticas para enfrentar nuevas injusticias y desigualdades. Así, pensar éticamente el quehacer geográfico es un llamado a transformar nuestra práctica profesional en una herramienta de justicia y cooperación. Esto requiere una comprensión

profunda de las relaciones humanas y espaciales, un compromiso con la equidad y la inclusión, y una disposición para trabajar colectivamente hacia un futuro más justo.

4. Conclusiones

Las condiciones de los fenómenos geográficos desde una lectura moral ofrecen complejizar las estructuras teóricas con las que opera la geografía. El diseño de la ciudad, la distribución del espacio, el acceso a lugares limpios, la convivencia entre diferencias pasa por una lectura desde los argumentos éticos.

Cómo construimos sociedades más justas no pasa sólo por elaborar complejas teorías. Sino más bien como sostenemos diversos criterios que logren explicar el comportamiento de la estructura de la sociedad (Caballero, 2006).

Hopkins (2020) enfatiza en que los geógrafos sociales ya han explorado las vivencias de aquellos que han experimentado lo catalogado como injusto (acceso a la vivienda, a la centralidad, etc.). Sin embargo, Olson (2018) afirma que lo moral aún está al margen de los trabajos teóricos y empíricos de la disciplina geográfica.

La relación entre la geografía y la ética plantea desafíos para pensar en proyectos morales que tengan impacto positivo en el territorio. Sería provechoso seguir explorando el interfaz disciplinario, considerando las posibilidades para el desarrollo del pensamiento de ambas disciplinas.

La geografía debe dejar de evitar los caminos que la conectan con los temas morales. Separándose de las discusiones éticas la geografía le quita argumentos interpretativos a la

materialización de lo ético en el espacio geográfico.

Sólo renovando constantemente los estudios en geografía, podemos seguir explorando los límites a las concepciones que llegan de otras disciplinas. La justicia es un concepto que remite a otros -equidad, igualdad, reciprocidad, entre otros-, lo que propone una lectura profunda y rigurosa de sus características.

No sólo es invitar a la geografía teorías éticas sobre la justicia. Es dialogar con ellas, otorgar las bases espaciales a lo ético. No basta con reprochar a las teorías su falta de espacialidad, es intentar conectar con ellas en el interfaz disciplinario y construir nuevas interpretaciones para acercarnos a una justa transformación social.

Este enfoque interdisciplinario es crucial, ya que permite que las teorías éticas integren una dimensión espacial, esencial para comprender y abordar las injusticias geográficas (Correa Casanova *et al.*, 2018). Así, la geografía no sólo critica la falta de espacialidad en las teorías éticas, sino que también se enriquece al incorporar estos marcos teóricos, creando nuevas interpretaciones y herramientas para la transformación social justa.

Finalmente, podemos aceptar que el camino es siempre complejo; sin embargo, existen avances que consolidan el interfaz disciplinario entre la ética y la geografía. No son pocos los autores que han intentado darle espacialidad a lo ético, con sus limitaciones y alcances, han construido una ruta a seguir para que el tránsito intelectual entre ambas disciplinas se dé sin especulaciones, sin sustancias ambiguas, sino más bien desde un diálogo riguroso y consciente.

5. Referencias bibliográficas

ASTUDILLO, F. y J. SANDOVAL. 2019. "Justicia espacial, desastres socionaturales y políticas del espacio". *Cuadernos de Geografía. Revista Colombiana de Geografía*, 28(2): 303-321.

Disponible en: <https://doi.org/10.15446/rcdg.v28n2.73520>.

BARNETT, C. 2014. "Geography and ethics III; From moral geographies to geographies of worth". *Progress in Human Geography*, 38(1): 151-160. Disponible en:

<https://doi.org/10.1177/0309132513514708>.

- BILLINGTON, R. 1993. *Living philosophy: An introduction to moral thought* (2nd ed.). Routledge. London, UK.
- BONFIGLIOLI, S. 2016. "Moral re-turns in geography. Chora: On ethics as an image". *Progress in Human Geography*, 40(6): 1-20. Disponible en: <https://doi.org/10.1177/0309132515627018>.
- BOSQUE, J. y H. ZAMORA. 2002. "Visualización geográfica y nuevas cartografías. *Revista Internacional de Ciencia y Tecnología de la Información Geográfica*", 2: 61-77.
- BRENNETOT, A. 2010. "Pour une géoéthique. Éléments pour une analyse des conceptions de la justice spatiale". *L'Espace Géographique*, 39(1): 75-88.
- BRUGGER, W. 1958. *Diccionario de Filosofía*. Herder. Barcelona, España.
- CABALLERO, J. 2006. "La teoría de la justicia de John Rawls". *Ibero Forum*, 2: 1-22.
- CORREA CASANOVA, M.; ARENAS, F. y V. ALVARADO. 2018. *Ética en geografía. Reflexiones sobre espacios y territorios para el mundo en que estamos y el que se nos viene*. Serie GEOlibros. Santiago de Chile:
- DELEUZE, G. 2002. *Diferencia y repetición* (1st ed.). Amorrortu. Buenos Aires, Argentina.
- DELEUZE, G. y F. GUATTARI. 1997. *¿Qué es la filosofía?* (4th ed.). Anagrama. Barcelona, España.
- FIGUEROA, E. 2023. "El concepto de sociedad civil: Una reflexión geográfica/rizomática". *Revista Geográfica Venezolana*, 64(1): 85-95.
- HARVEY, D. 2012. *Rebel cities: From the right to the city to the urban revolution*. Verso Books. New York, USA.
- HOLT-JENSEN, A. 1992. *Geografía, historia y conceptos* (1st ed.). Vicens-Vives. Barcelona, España.
- HOPKINS, P. 2021. "Social geography III: Committing to social justice". *Progress in Human Geography*, 45(2): 382-393. Disponible en: <https://doi.org/10.1177/0309132520913612>.
- LEFEBVRE, H. (2014). *La producción del espacio*. Praxis. Santiago, Chile.
- MACINTYRE, A. 1981. *After virtue: A study in moral*. Duckworth. London, UK.
- MASSEY, D. 2005. *For Space*. SAGE Publications. London, UK.
- NUSSBAUM, M. 2006. *Frontiers of Justice: Disability, Nationality, Species Membership*. Belknap Press. Cambridge, MA. USA.
- OLSON, E. 2018. "Geography and ethics III: Whither the next moral turn". *Progress in Human Geography*, 42(6): 937-948. Disponible en: <https://doi.org/10.1177/0309132517732174>.

- RAWLS, J. 2012. *Teoría de la justicia*. Fondo de Cultura Económica. Ciudad de México, México.
- ROUSE, J. 2007. "Social practices and normativity". *Philosophy of the Social Sciences*, 37(1): 1-11.
- SÁNCHEZ, J. 1992. *Geografía política*. Colección Espacios y Sociedades. Síntesis. Madrid, España.
- SANDEL, M. J. 2009. *Justice: What's the Right Thing to Do?* Farrar, Straus and Giroux. New York, USA.
- SANTOS, M. 2000. *La Naturaleza del espacio. Técnica y tiempo, razón y emoción*. Ariel. España.
- SARTRE, J. P. 2020. *El ser y la nada*. Ermitaño. Santiago, Chile.
- SEN, A. (2009). *The Idea of Justice*. Belknap Press. Cambridge, MA, USA
- SILVEIRA, M. L. 2003. "Por una epistemología geográfica". En R. BERTONCELLO y A. F. A. CARLOS (Eds.), *Procesos territoriales en Argentina y Brasil*, pp. 15-26. Universidad de Buenos Aires., Argentina.
- SMITH, D. M. (1998). "Geography and moral philosophy: Some common ground". *Ethic, Place and Environment*, 1(1): 7-34.
- SMITH, D. M. 1997. "Geography and ethic, a moral turn". *Progress in Human Geography*, 21(4): 583-590.
- SOJA, E. W. 2010. *Seeking Spatial Justice*. Minneapolis: University of Minnesota Press. USA.
- TUAN, Y. F. 1977. *Space and Place: The Perspective of Experience*. University of Minnesota Press. USA.
- TUTOR, A. 2024. "La justicia espacial desde América Latina: Abordajes, cuestionamientos y expansiones". *Scripta Nova, Revista Electrónica de Geografía y Ciencias Sociales*, 28(2): 1-17. Disponible en: <https://doi.org/10.1344/sn2024.28.47014>.
- WITTGENSTEIN, L. 2021. *Investigaciones filosóficas*. Trotta. Madrid, España.
- YOUNG, I. M. 1990. *Justice and the Politics of Difference*. Princeton University Press. Princeton (NJ), USA.
- ZEMELMAN, H. 2012. *Los horizontes de la razón. I. Dialéctica y apropiación del presente* (3rd ed.). Anthropos. Barcelona, España.

Lugar y fecha de finalización del artículo:
Santiago de Chile; agosto, 2024